



TERMINOS Y CONDICIONES

ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A.

RUT N° 77.225.200-5

En adelante SALFA RENT

1. Requisitos y documentos necesarios para el arriendo:

La edad mínima para arrendar es de 22 años cumplidos a la fecha de entrega del vehículo. Presentar cédula de Identidad o Pasaporte válidamente emitido y vigente por un mínimo de 30 días posteriores a la fecha de devolución del vehículo. Presentar Licencia de Conducir válida para la conducción del tipo de vehículo reservado y vigente por un mínimo de 30 días posteriores a la fecha de devolución del vehículo. Presentar una tarjeta de crédito vigente a nombre del arrendatario para otorgar la garantía correspondiente. Todos los documentos exigidos deben estar en buen estado y no manipulados y/o intervenidos.

2. Reserva del Arriendo:

Arrendadora de Vehículos S.A. en adelante SALFA RENT, no confirma modelo, color, combustible ni marca específica de vehículo, sólo categoría. SALFA RENT mantendrá reservado el vehículo para su arriendo hasta un periodo máximo de 2 horas posteriores a la hora indicada en la reserva, de lo contrario el servicio quedará NO SHOW (libre para otro arriendo). SALFA RENT se reserva el derecho de cobrar un día de arriendo por concepto de NO SHOW, en caso de no dar aviso de su anulación hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de entrega del arriendo. No se realizan reembolsos o devoluciones por días no utilizados o ante no cumplimiento de los requisitos del arriendo.

3. Garantía del Arriendo:

Todos los arriendos de vehículos requieren una garantía otorgada por medio de una Tarjeta de Crédito, con un cupo mínimo de CLP\$ 400.000 ó US\$ 600. El monto de la garantía dependerá de la categoría del vehículo y los días de arriendo. Para garantizar el arriendo solamente se aceptarán tarjetas de crédito tales como: MasterCard, Visa, Diners Club y American Express. No se aceptarán cheques ni otros documentos para garantizar el arriendo. En caso que la reserva se encuentre prepagada de igual manera se debe dejar una garantía por medio de una Tarjeta de Crédito para el retirar el vehículo.

4. La tarifa base incluye:

- i) Asistencia en Ruta en caso de falla mecánica no imputable a una negligencia del arrendatario, dentro del territorio nacional.
- ii) Tarifa incluye T/km (tiempo y kilometraje) + Coberturas Básicas (CDW y DAT). La cobertura CDW contempla el pago de un deducible por el arrendatario. Las coberturas se encuentran detalladas en el punto N°7.

- iii) Un día de arriendo del vehículo considera 24 horas contabilizadas desde la hora de inicio del contrato.
- iv) SALFA RENT permite un atraso máximo de 3 horas para la devolución del vehículo sin recargo adicional. Por cualquier entrega con un retraso superior se cobrará un 1 día completo de arriendo.
- v) Para arriendos mensuales la tarifa incluye un máximo de 4.000 kilómetros libres (cada kilómetro extra se cobrará \$100 + IVA).

5. Tarifa Weekend:

Esta tarifa corresponde a una promoción de fin de semana, que considera la entrega del vehículo desde el día viernes a contar de las 7:30hr y la devolución es el día lunes hasta las 13:00 hrs (incluye las 3 horas de gracia que entrega Salfa Rent en todos sus arriendos).

Luego de este horario (13:00 hrs) la tarifa weekend queda sin efecto y el arriendo se considerará como tarifa normal en base a 24 horas de arriendo.

6. CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN PREPAGO RESERVAS WEB:

Aplica únicamente a reservas prepagadas realizadas de forma online directamente en la página web de SALFA RENT. Para hacer efectiva la anulación y reembolso de reservas con prepago online se debe considerar:

- Anulación con 10 o más días de anticipación: 100% del pago reembolsable.
- Anulación entre 7 y 9 días de anticipación: 50% del pago reembolsable.
- Anulación menor o igual a 6 días de anticipación: No reembolsable

No se realizarán devoluciones en caso de reservas prepagadas NO SHOW, ni en reservas y/o contratos por días de arriendo prepagados no utilizados. El monto será reembolsado a la misma tarjeta de crédito del titular que hizo el pago dentro de aproximadamente 15 días hábiles contados desde la anulación. La fecha final de devolución a la cuenta bancaria dependerá del banco emisor de la tarjeta de crédito.

En caso de haber pagado con tarjeta de débito, se realizará una transferencia a su cuenta corriente bancaria. La fecha final de devolución a la cuenta corriente bancaria será en un plazo máximo de 10 días contados desde la anulación.

Para solicitud de anulación y/o devoluciones Prepago Reservas WEB, se debe enviar un mail a reservas@salfa.cl

7. Coberturas

Todas las coberturas mencionadas a continuación tendrán aplicación solo dentro del territorio chileno y no serán aplicables en caso de negligencia por parte del arrendatario y/o conductor del vehículo. Adicionalmente, las coberturas no son aplicables en caso de faltas y/o violaciones a la normativa de tránsito vigente en la República de Chile.

La tarifa base de arriendo incluye las Coberturas Básicas, esto es:

- i. CDW (cobertura parcial de colisión y robo): cubre hasta el valor comercial del vehículo arrendado.
- ii. DAT (Cobertura daños a terceros): cobertura de hasta 500 UF, si el monto de los daños es superior al tope, la diferencia debe ser asumida por el Arrendatario.

Las coberturas incluidas en la tarifa base consideran un deducible a todo evento a pagar por el arrendatario. El deducible a todo evento es de 20 UF + IVA y para el caso de robo, hurto,

apropiación indebida o pérdida total de la unidad arrendada el deducible será de UF 30 + IVA.

Los daños por mal uso o negligencias del arrendatario y/o agravamiento de daños, no están cubiertos por las coberturas antes indicadas.

Por otra parte, el arrendatario podrá contratar voluntariamente, por un precio extra, alguna de las siguientes coberturas adicionales que ofrece SALFA RENT.

Las coberturas adicionales disponibles son:

- i. SACA (Cobertura de protección de accesorios): protege por el robo de accesorios. Se considerarán accesorios, entre otros, los siguientes elementos: neumático de repuesto, radio, antena, plumillas, parabrisas delantero, tapas de ruedas, set de seguridad (extintor, botiquín, chaleco reflectante y triangulo), espejos laterales y el central.
- ii. PAI (Cobertura de accidentes personales): cubre gastos de atención médica para los ocupantes del vehículo, siempre que no se exceda el número de ocupantes permitidos por el fabricante según el tipo de vehículo arrendado y que se cumplan las demás condiciones requeridas.

Esta cobertura considera lo siguiente: muerte accidental o incapacidad permanente UF 100 por pasajero con un máximo de UF 500 por vehículo.

Lo anterior se aplicará con posterioridad a la cobertura otorgada por el SOAP, la Isapre y/o los Seguros Médicos contratados por los pasajeros del vehículo.

Es importante señalar que esta cobertura podrá quedar sin efecto cuando se presenten determinadas situaciones, entre las cuales se encuentran los siguientes casos:

- Si al momento del accidente el vehículo lleva más pasajeros de los permitidos.
 - Si el conductor no está registrado en el contrato de arrendamiento.
 - Cuando el accidente no es reportado correctamente y dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el accidente.
 - Cuando el accidente se produce por una infracción a la ley del tránsito.
- iii. RC 5000 (Cobertura Responsabilidad Civil en exceso hasta UF 5.000): cubre los daños ocasionados por el arrendatario o el conductor autorizado a terceros (lesiones corporales, daños a la propiedad) con tope máximo de UF 5.000.
 - iv. CPA (Cobertura de protección Adicional): libera al arrendatario del pago del deducible establecido en CDW. Para lo anterior, el arrendatario deberá presentar dentro de los plazos establecidos la Denuncia Policial y/o la declaración Jurada simple según corresponda. Dicho documento debe contener toda la información del siniestro y los antecedentes de él o los terceros involucrados, si es que los hubiese.
 - v. CPN (Cobertura de neumáticos): cubre los daños efectuados a los neumáticos del vehículo arrendado que no están cubiertos por la CDW. Para lo anterior, el arrendatario deberá presentar, dentro de los plazos establecidos, la Denuncia Policial y/o la declaración Jurada simple correspondiente. Dicho documento debe contener toda la información del siniestro ocurrido y los antecedentes de él o los terceros involucrados, si es que los hubiese.

8. Equipamiento adicional:

- i. Los servicios o equipos adicionales están sujetos a disponibilidad y tienen un cargo asociado.
- ii. SALFA RENT no se hace responsable por los servicios o equipamientos adicionales que no hayan sido confirmados en la reserva.

9. Siniestro:

En caso de siniestro, robo o hurto del vehículo, se deberá completar la respectiva declaración jurada de siniestro y/o denuncia en Carabineros de Chile, según corresponda.

En caso de que no existan terceros lesionados, el arrendatario deberá realizar una declaración jurada simple en la oficina SALFA RENT más cercana o través de nuestro sitio web www.salfarent.cl, detallando las circunstancias del accidente en un plazo no superior a 24 horas desde ocurridos los hechos.

En caso de que existan terceros lesionados, es obligatorio acudir de inmediato a la comisaría de Carabineros de Chile más cercana a realizar la denuncia y dar aviso de inmediato a SALFA RENT. Si los hechos ocurren fuera del horario de atención, deberá dar aviso de inmediato llamando a nuestro teléfono de asistencia en ruta (+56 2 23093560).

Para la declaración ante SALFA RENT se deberá entregar toda la información respecto de los hechos ocurridos, incluyen el nombre, Rut y teléfono de cualquier tercero implicado, así como la Patente, marca, modelo y compañía de seguros de los vehículos involucrados. Igualmente, se solicitarán fotografías del lugar y vehículos, que den cuenta de los daños producidos.

Si el arrendatario no cumple el procedimiento establecido previamente, se realizará el cobro de la totalidad de los daños, tanto del vehículo como de terceros, en la tarjeta de crédito indicada en el contrato de arriendo. Igualmente, dependiendo de las coberturas contratadas, se realizarán los cobros por siniestros.

10. Pérdida o extravío de la documentación del vehículo arrendado:

En caso de pérdida o extravío de los documentos del vehículo (Permiso de Circulación, SOAP, Certificado de Homologación o Revisión Técnica) se aplicará un cargo adicional de \$ 35.000.- + IVA.

11. Combustible:

Los vehículos son entregados con estanque lleno de combustible, y deben ser devueltos en las mismas condiciones, por lo que el nivel del estanque es declarado en el Acta de Recepción del vehículo. El valor por el servicio de la carga de combustible hasta el nivel en que fue entregado el vehículo será de: \$1.100 + IVA por litro para vehículos con motor Diésel y \$1.350 + IVA por litro para los vehículos con motor a Gasolina.

Para aquellos casos en los cuales se cargue un combustible distinto del requerido por el vehículo (diésel en lugar de gasolina o viceversa), todos los costos asociados a la limpieza de estanque, del motor u otros daños producidos, a fin de que el vehículo quede operativo, serán de responsabilidad y cargo del arrendatario. Igualmente se procederá al cobro correspondiente al servicio de carga de combustible antes expresado.

12. Cargo Aeropuerto (Airport fee):

Se aplicará un recargo de un 9% del precio total del arriendo cuando el vehículo se retire desde un aeropuerto.

13. Cargo por Televía (TAG):

La tarifa de arriendo indicada en su cotización, Reserva y/o Contrato no incluye el pago de servicio de TAG (servicio de televía para transitar por autopistas concesionadas). Este cobro se realiza al término del contrato de arriendo según el uso que tenga el vehículo durante este periodo.

Todas las unidades de Salfa Rent están habilitadas para transitar en autopistas Concesionadas y peajes que están habilitadas con sistema TAG como también autopistas con sistema "Free Flow"

14. Permiso internacional (Salida a Argentina):

El permiso para viajar a Argentina con un vehículo de SALFA RENT deberá solicitarse con una anticipación mínima de 7 días hábiles de la fecha de inicio del arriendo. Para lo anterior, se deberá proporcionar toda la información requerida por SALFA RENT para la obtención del permiso. Una vez aprobado el permiso por SALFA RENT, se entregará al arrendatario la documentación requerida para el viaje (permiso notarial, seguro obligatorio y formulario Aduanas para la salida).

Las personas de nacionalidad argentina no podrán solicitar este permiso, salvo que acrediten su residencia permanente por más de un año en Chile, a través de un certificado emitido por el consulado respectivo.

El permiso tiene un costo, el cual debe ser pre-pagado para la realización del trámite mediante tarjeta de crédito y/o transferencia electrónica. No existirá reembolso en caso de que el arrendatario no materialice el arriendo del vehículo o no realice el viaje a Argentina.

Si el permiso se solicita por un viaje a Argentina por un periodo entre 1 a 15 días se cobrarán \$100.000 + IVA (referencia en US\$ 120,00 + IVA) y entre 16 a 30 días se cobrarán \$130.000 + IVA (referencia en US\$ 155,00 + IVA). El permiso solicitado incluye el seguro requerido por el Mercosur, el cual cubre exclusivamente los daños ocasionados a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, el permiso no podrá ser solicitado en caso de que el arriendo total requerido sea inferior a 5 días.

Todas las coberturas contratadas en el contrato de arriendo no serán aplicables fuera del territorio nacional. De esta forma, el arrendatario será íntegra y exclusivamente responsable por toda perdida o daño ocasionado al vehículo arrendado durante su permanencia en Argentina.

En caso de atraso en la devolución del vehículo, el arrendatario continúa siendo responsable de este y el contrato permanecerá vigente hasta que la unidad sea recibida en cualquier oficina SALFA RENT en Chile. En caso de que sea necesario incurrir en costos de traslados, servicios de grúas, multas aduaneras, días adicionales de arriendo, etc., estos serán de cargo del arrendatario.

15. Servicio de chofer:

i) El arrendatario podrá contratar un servicio de chofer. Dicho servicio tendrá un cobro fijo que considera 09 horas al día del conductor, dentro del cual se debe considerar una hora de colación. Si el arrendatario utiliza el servicio por más de 09 horas, se realizará un cobro por cada hora adicional. Sin perjuicio de lo anterior, el servicio no se podrá contratar por un plazo que supere las 12 horas diarias. El conductor deberá tener un lapso mínimo de 08 horas corridas de descanso.

ii) Todos los gastos asociados a este servicio, tales como combustible, peajes, alimentación y hospedaje del conductor, entre otros, serán de cargo del arrendatario.

16. Servicio de asistencia en ruta (grúas):

En caso de que se requiera el servicio de asistencia en ruta (grúas) por motivos atribuibles a la conducción o mal uso del vehículo (carga de baterías, colisión, volcamientos, apertura de puertas, cambio de neumáticos, etc.), este será de cargo del arrendatario. Si el requerimiento de la grúa tiene su origen en una falla mecánica, no atribuible a la conducción, el servicio será de cargo del arrendador.

Para el requerimiento de este servicio, el arrendatario deberá llamar al teléfono de asistencia en ruta 24hrs, indicado en el llavero del vehículo y en el contrato de arriendo.

17. No Show:

SALFA RENT mantendrá vigente la reserva por hasta dos horas después del horario de retiro indicado por el cliente. Si el cliente no concurre al retiro del vehículo en dicho plazo, la reserva quedará sin efecto. Igualmente, SALFA RENT podrá realizar un cobro del 10% del valor de la reserva, con un tope de un día de arriendo, por no dar aviso de la cancelación de la reserva con 48 horas de anticipación.

18. Entrega del Vehículo:

El arrendatario declara recibir el vehículo en perfecto estado mecánico, de carrocería, con sus accesorios y dispositivo electrónico TAG o Televía habilitado, con placa patente, permiso de circulación, seguro obligatorio y revisión técnica, todos vigentes y según Acta de Entrega/Recepción de Vehículos. Además, el arrendatario declara haber verificado que el vehículo arrendado cuenta con los accesorios necesarios según la normativa legal de tránsito vigente, como también lo detallado en el Acta de Entrega/Recepción de Vehículo que el arrendatario ha firmado conforme al momento de recibir el vehículo.

En caso de requerir un accesorio adicional como silla de niño, este no puede ser instalado por funcionarios de Salfa Rent. Los padres o responsables del niño deberán realizar personalmente la instalación, asegurándose de esta forma de la seguridad del niño.

Fuerza Mayor: En caso de prohibición de circulación del vehículo entregado en arrendamiento determinada por subsecretarías, intendencia, Ministerio de Transportes, el gobierno u otra entidad competente, que implique restricciones para ciertas placas patentes, Salfa Rent no se hace responsable por los días no utilizados, ni tampoco se le obliga a realizar sustitución del vehículo involucrado. Serán de cargo del arrendatario los gastos extras que dicha prohibición o restricción pudiese ocasionar (gastos por traslados, estacionamientos, etc.).

19. Devolución del Vehículo:

El arrendatario deberá devolver el vehículo en las mismas condiciones en las que fue entregado, de acuerdo a lo indicado en el formulario de Entrega/Recepción, el cual es firmado por el arrendatario al momento de la recepción del vehículo.

Si el arrendatario realiza la devolución fuera de horario de atención de las oficinas de SALFA RENT o sin que el vehículo sea recepcionado por un colaborador de SALFA RENT, haciendo uso del buzón de llaves, la revisión del vehículo se realizará con posterioridad y el Acta de Recepción será enviado al arrendatario por correo electrónico. Considerando que el vehículo no fue recepcionado por personal de SALFA RENT, se le solicita al arrendatario, para su respaldo en relación al estado del vehículo al momento de la devolución, fotografiar el tablero (especialmente al nivel de combustible) y el exterior del vehículo por todos lados.

Las diferencias que existan entre la entrega y devolución, que no estén cubiertas por las coberturas contratadas, serán cobradas al arrendatario.

Es responsabilidad del arrendatario retirar todos los elementos personales del vehículo y SALFA RENT no se hace responsable por el extravío o pérdida de éstos.

20. Multas y Daños:

El arrendatario es responsable de todas las sanciones, penas o multas que tengan su origen o se deriven de infracciones a las leyes del tránsito u otras leyes, durante el periodo del arriendo. De esta forma, autoriza irrevocablemente a SALFA RENT, para que cargue en la tarjeta de crédito registrada en garantía al inicio del contrato de arriendo, todas las multas atribuibles al arrendatario, aun cuando dichas multas sean conocidas por la arrendadora con posterioridad a la fecha de la devolución del vehículo arrendado.

Asimismo, el arrendatario es responsable de todos los daños y perjuicios que cause al vehículo o a personas o bienes de terceros, por el uso negligente del vehículo o contrario a las recomendaciones del fabricante. En consecuencia, autoriza irrevocablemente a SALFA RENT, para que cargue en la tarjeta de crédito registrada en garantía al inicio del contrato de arriendo, todos los montos por daños o perjuicios atribuibles al arrendatario debidamente acreditados.

21. Tabla de cargos Drop off:

Se realizará un cargo adicional, cuando el vehículo arrendado sea devuelto en una ciudad distinta a la del retiro. Los vehículos solo podrán ser devueltos en una de las oficinas indicadas en la página web de SALFA RENT, www.salfarent.cl, bajo la sección de Rent a Car. El cargo por el Drop Off en un punto distinto, se cobrará según la distancia entre el punto de retiro y de devolución de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Km	Cargo
0 - 300	60.000 + IVA
301 - 480	100.000 + IVA
481 - 1000	160.000 + IVA
1001 - 1500	275.000 + IVA
1501 - 2000	460.000 + IVA
Puerto Montt – Punta Arenas	800.000 + IVA

22. Conductor Adicional:

Es necesario registrar a los Conductores Adicionales, presentando Licencia de Conducir y Cédula de Identidad vigentes, antes de efectuar el arriendo e individualizarlos en el contrato de arriendo.

En caso de que ocurra un siniestro y que el conductor del vehículo arrendado en ese momento no sea alguno de los conductores declarados en el contrato de arriendo, las coberturas quedarán sin efecto, siendo el arrendatario íntegramente responsable de la pérdida del vehículo y todos los daños y/o perjuicios ocasionados al vehículo y/o terceros. Lo anterior, será aplicable en todos aquellos casos en que ocurra un siniestro o pérdida del vehículo mientras éste se encuentre en poder de un tercero no autorizado por el arrendador.

23. Impuesto Nacional (IVA):

El Impuesto al Valor Agregado se aplica sobre el total de los servicios contratados y actualmente corresponde a un 19%.

24. Servicio a Domicilio:

Servicio adicional por medio del cual se entrega y/o retira el vehículo arrendado en el domicilio del cliente. Lo anterior, está sujeto a disponibilidad y tiene un costo adicional que dependerá del lugar donde se requiera el servicio. Para su contratación el cliente debe llamar a la central de reservas de SALFA RENT (600 360 3200).

25. Devolución de vehículos sucios:

Si el vehículo se devuelve con olores fuertes, olor a cigarrillo, exceso de barro, pelos de animales, alimentos o líquidos derramados, que ensucien o manchen la tapicería, se efectuará un recargo por la limpieza del mismo. Igualmente, el arrendador podrá cobrar un día adicional de arriendo por los trabajos de limpieza requeridos, en caso de que las circunstancias lo ameriten.

26. Mensajes de texto (SMS) y Whatsapp (Wsp)

Al hacer una reserva, el arrendatario está aceptando expresamente que se le puedan enviar mensajes de texto informativos (SMS) y/o Whatsapp (Wsp) como parte normal del proceso de reservas y arriendo de vehículos. Cada arrendatario podrá solicitar la no recepción de mensajes de texto informativos (SMS) y/o Whatsapp (Wsp) enviando un correo electrónico a reservas@salfa.cl indicando que no desea seguir recibiendo dichos mensajes junto con el número celular en el cual recibe los mensajes.

27. Verificación de identidad:

Al momento de contratar los servicios de arriendo de vehículos, SALFA RENT verificará la identidad del arrendatario, con los mecanismos que disponga, en cumplimiento con la Política de Privacidad y Confidencialidad de la Información, y con la normativa legal aplicable, esto es, la Ley N° 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, la Ley N° 19.628 sobre La Protección de la Vida Privada, y la Ley N° 20.575 que establece el Principio de Finalidad en el Tratamiento de Datos Personales.

Los términos señalados son de carácter general, reservándose la arrendadora la facultad de establecer condiciones particulares y/o especiales en el contrato de arriendo.

28. Prohibiciones:

Queda expresamente prohibido al arrendatario lo siguiente:

- i. Permitir que el vehículo sea manejado por cualquier persona no declarada en el contrato de arriendo.
- ii. Destinarlo al transporte remunerado o al uso como vehículo de transporte público de pasajeros.
- iii. Subarrendar el vehículo arrendado o ceder su uso a terceros no declarados en el contrato de arriendo.
- iv. Realizar al vehículo reparaciones, alteraciones y/o modificaciones de cualquier tipo sin el consentimiento del arrendador.

- v. Destinarlos al transporte de carga que exceda de la capacidad máxima definida por el fabricante. Igualmente, no puede ser utilizado en actividades ilícitas, para remolcar o empujar a otro vehículo o para arrastrar trailers.
- vi. Conducir el vehículo arrendado bajo el efecto de drogas, estupefacientes, la influencia del alcohol y/o estado de ebriedad; asimismo está prohibido al conductor del vehículo arrendado negarse a que se le practique el examen de alcoholemia u otro que corresponda, una vez requerido por la autoridad competente.
- vii. Conducir el vehículo contratado sin la licencia de conducir vigente y para el tipo de vehículo arrendado. Asimismo, deberá mantener en el vehículo la documentación requerida por la ley de tránsito para circular, la cual es proporcionada por SALFA RENT en el momento de la entrega del vehículo, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Entrega.
- viii. Salir con el vehículo del territorio nacional, a excepción de que previamente haya obtenido el permiso internacional de SALFA RENT.
- ix. Manipular, remover o desmontar el dispositivo de Televía (TAG), o cualquier otra pieza o accesorio del vehículo.
- x. Transitar por zonas o lugares que no sean caminos habilitados por las autoridades competentes. En el caso de vehículos de tracción simple queda prohibido el tránsito por rutas no asfaltadas y/o no pavimentadas.
- xi. Abandonar el vehículo en caso de fallas, siniestro o cualquier otra causa. En dicho caso, el arrendatario deberá llamar al servicio de asistencia en ruta y coordinar el remolque del vehículo, estando obligado a esperar el retiro del vehículo de acuerdo a las instrucciones otorgadas por este servicio.
- xii. Conducir el vehículo de manera negligente o contrario al uso recomendado por el fabricante o a la normativa legal y de tránsito vigente.